

ORDENANZA N°: 38

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébese la cesión de boleto de compraventa de inmueble efectuada por el **Sr. Darío Juan CANALIS, M.I N° 18.425.313, CUIL/CUIT N° 20-18425313-6**, argentino, casado con la **Sra. Liliana Del Carmen GOMEZ M.I. N° 17.989.835**, argentina, ambos con domicilio en **Uspallata 225**. La presente cesión de boleto de compra venta la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, formada por la quinta numero dieciséis del plano de loteo “San Ramón”, con una superficie total de 03 has., 8603 mts. 864 centímetros cuadrados; ubicada al Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el anexo I de la Ordenanza Municipal 54/06; el cual es de forma irregular y mide y linda: 11 mts. de frente al Oeste con la calle Av. Ramón J. Carcano , 36,88 mts. sobre su costado Norte y linda con lote 20 de la misma manzana; 13,23 mts. al Este y linda con lote 14 de la misma manzana; y 34,47 mts. al Sur lindando con lote 18 de la misma manzana.- El inmueble se designa como LOTE N° 19- Manzana “C”. Cuya nomenclatura catastral es la siguiente C01 S01 Manz. Of.76 M76 P19 L19”.-**

Artículo 2°.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 66, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 27/04/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

LOS FUNDAMENTOS:

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de cesión de derechos a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes en su condición de adjudicatarios de una de las viviendas del Plan SIVAVI I.-